

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros Oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Se pone en conocimiento de fabricantes e industriales que habiéndose aprobado por la Superioridad nuevos precios definitivos para la venta por los fabricantes de bebidas carbónicas contenidas en sifones, que en esta capital y provincia regirán los siguientes:

Sifón grande, de un litro, 0,45 pesetas.

Sifón pequeño, de tres cuartos de litro, 0,40 pesetas.

Los anteriores precios se entenderán para mercancía servida a domicilio del industrial revendedor situada en la misma localidad de la fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—Firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.836)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

TERRITORIAL (PUEBLOS)

Caminos vecinales

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Colmenarejo, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Piñuécar, Santa María de la Alameda, Valdelaguna, Valdepiélagos y Villavieja, de esta provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la formación de un repartimiento especial por el recargo del 8 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Territorial, tanto de rústica como de urbana, e Industrial, que procede exigir a los contribuyentes de dichos términos municipales en el año próximo, a los efectos de la devolución de las cantidades concedidas, en concepto de anticipo reintegrable, para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones fueron ya aprobadas.

Dichos repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre, y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o duplicidades, las cuales serán re-

sueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una Lista cobratoria, deberán estar terminados el día 30 de noviembre corriente, y remitirse a esta Administración antes del día 15 de diciembre siguiente; reintegrando el original con una póliza de una peseta 50 céntimos por pliego, y la copia y Lista cobratoria, con el timbre móvil de 25 céntimos, también por pliego, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes de los citados Ayuntamientos remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de esta suerte la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad reglamentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—3.814)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Horcajuelo de la Sierra

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadío eventual, huerta con frutales.—Unica, 14.—715.

Regadío eventual, huerta.—Unica, 15.—648.

Regadío eventual, cereales.—Primera, 18.—447.

Regadío eventual, cereales.—Segunda, 19.—380.

Regadío eventual, cereales.—Tercera, 21.—246.

Regadío eventual, prado con frutales.—Unica, octava.—226.

Regadío eventual, prado.—Primera; 11.—156.

Regadío eventual, prado.—Segunda; 13.—106.

Regadío eventual, prado.—Tercera; 15.—66.

Secano, cereal.—Primera, novena.—69.

Secano, cereal.—Segunda; 11.—46.

Secano, cereal.—Tercera; 12.—38.
Secano, prado.—Primera; 14.—86.
Secano, prado.—Segunda, 15.—66.
Secano, prado.—Tercera, 16.—56.
Arboles de ribera.—Unica, novena.—56.

Monte bajo.—Unica, 11.—32.
Erial a pastos.—Primera, octava.—13.
Erial a pastos.—Segunda, novena.—10.

Erial a pastos.—Tercera; 10.—7.
Monte público núm. 83, «Dehesa Boyal».—Especial.—1.552,50.

Monte público núm. 84, «Prado Nuevo».—Especial.—1.035,00.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 19 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.802)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Clavería Lanau, en solicitud de autorización para instalar un taller de biselado y pulido de cristales, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan Clavería Lanau para instalar un taller de biselado y pulido de cristales, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización no comprende la de plateado de lunas, que se difiere hasta que varien las circunstancias actuales del reparto del nitrato de plata.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

(G. C.—3.835) (O.—6.879)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (95). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 8, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con emisión 15 febrero 1927, vencimiento 15 de mayo 1936:

Serie A, números 5.898 al 932, 8.630 al 35, 8.944 y 45, 11.643 al 49, 38.229 al 32, 40.981 al 91, 60.842 al 45, 61.447 al 49, 76.443, 79.719, 110.797 al 807, 127.743, 143.278 al 87, 173.630 al 32, 181.585 al 99, 182.540 y 41, 184.770 al 83, 198.856 al 58, 203.333 y 34, 205.302 y 3, 206.526 al 29, 211.261, 216.617 y 18, 244.465, 249.600 al 611, 250.489 al 91, 259.072 y 73, 273.962 al 64, 291.623 al 37, 291.783, 294.548, 305.272 al 76, 312.138, 314.387 al 89, 324.530 al 44, 342.877 al 80, 343.523 al 33, 348.537 al 631, 349.344 al 46, 359.265, 377.837 al 53, 403.975, 403.980 al 404.111, 404.224 al 47, 404.378 al 81, 404.433 al 54, 404.459 al 70, 404.500, 404.636 al 42, 404.685 al 998, 405.061 al 76, 405.099 al 122, 405.147 al 651, 405.716 al 45, 405.791 al 800, 405.802 al 12, 405.832 al 67, 405.874 al 77, 406.100 al 300, 406.433 al 511, 406.752, 406.791 al 813, 406.830 al 63, 406.928 al 67, 406.991, al 407.023, 407.042 al 124, 407.160 al 91, 408.792 y 93, 408.999 al 409.005, 508.362 al 99, 511.916 y 17, 514.574 al 76.

Factura número 547, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1936:

Serie A, números 49.035, 83.772 y 73, 216.770, 258.410 al 144, 304.378.

Factura número 553, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1936:

Serie A, números 451.455, 509.248.

Factura núm. 534, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1936:

Serie A, números 59.277, 83.262 y 63, 198.785 y 333.605.

Serie B, número 107.602.

Factura número 9, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de mayo 1936:

Serie A, números 134.564, 217.639 al

68, 305.782 al 85, 356.281 al 83, 406.072 al 78, 406.093 al 99.

Serie B, números 130.862 al 65, 131.002, 151.893 y 94.

Serie C, números 17.877 al 79, 34.483 y 84, 86.775, 117.521 y 22, 142.027.

Factura número 535, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1936:

Serie A, números 95.016 al 18, 172.514 al 20, 172.624, 401.315, 467.166.

Serie B, números 90.611 y 12.

(Continuad.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Transcurrido el plazo de garantía de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los kilómetros 4,150 al 9,000 y 9,000 al 20,500 del C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, que fueron ejecutadas por don Angel Palacio Bernad, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza de dichas obras, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Canillejas, Barajas, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista.

Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—3.815) (O.—6.882)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras comprendidas en el «Presupuesto de obras de instalación de pararrayos en el edificio del Cuartel de "Hernán Cortés", de la Plaza de Mérida» (núm. 979 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 9 del próximo mes de noviembre, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la del Ayuntamiento de Badajoz, en la de las Oficinas del Destacamento de esta Comandancia en la Plaza de Badajoz o en la de esta Dependencia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de obras de instalación de pararrayos en el edificio del Cuartel de "Hernán Cortés", de la Plaza de Mérida» (núm. 979 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 176.480 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» núm. 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 3.529,60 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.— En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 15, de 1941.

(G. C.—3.817) (O.—6.884)

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quin-

ta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras necesarias en el Laboratorio de Ingenieros» (núm. 987 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 6 de noviembre próximo, a las once horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1944.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Laboratorio de Ingenieros», en la Plaza de Madrid (número 987 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 195.330 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 3.906,60 pesetas (en letra), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.— En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, de 1941.

(G. C.—3.816) (O.—6.883)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

AÑOS 1942 Y 1943

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio, por dicho concepto y ejercicio, que se sigue en esta Recaudación contra varios deudores de los pueblos que se expresan a continuación, se ha dictado, con fecha 30 de mayo del presente año, la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o paradero desconocido los contribuyentes deudores a que se refiere este expediente y que se relacionan a continuación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 134 del Estatuto de Recaudación vigente.

ESTREMEIRA

Rústica 1942

Pedro Culebras Camacho, Florentino Chacón Sánchez, Cándido Estremera Martínez, Ceferina Fernández Denche, Manuel Ferrero Blanco, Herederos de Bonifacio García, Alejandro Horcajo Camacho, Martina Jiménez Fernández, María López Martínez, Marcelina Molina Domínguez, Ignacio Moral Corcobado, Florentino Morales González, Angel Moreno del Hoyo, Herederos de Mariano Oliva, Patricio Palencia Pérez, Celedonio Pérez Montejano, Fermín Pérez Herreros, María Polo Fariñas, Mariano Sacado Moreno, Félix Sánchez Martínez, Fidela Sánchez Jiménez, Indalecio Terciado.

Herederos de Serafín Terciado, Juan Angel Fernández, Lucas Almarzas Higuera, Margarita Aragón Villaseca, Gregorio Baeza Vázquez, José Ballesteros Moya, Leandro Belinchón, Pedro Belinchón Vecino, Venancio Belinchón, Justa Caballero Higuera, Saturnino Cano Jordán, Agustín Castejón, Luciano Castejón García, Segundo Castejón García, Primitivo Cerdón Cano, Antonio Crespo Cuesta, Bernardino Denche Lorenzo, Bernardino Denche Villagarcía, Cayo Denche Villaverde, María del Rosario Denche, Millagros Denche Leal, Juan Denche Villagarcía, Basilio Fernández Belinchón.

Felipe Fernández Fernández, Higinio Fernández Barril, Juan José Fernández Plaza, Luis Fernández Sanz, Antonio García García, Cesáreo García Villagarcía, Emilio García Lorenzo, Francisco García Azcoitia, Josefa García Cuenca, Juan García Cuenca Avilés, Juan García García, Zacarías García Vecino, Antonio Gómez Castejón, Deogracias Gómez Sacado, Domingo González García, José Hervás Villanueva, Amelia Hervás Chacón, Hijas de Cristo Rey, Angel Ledesma Crespo, Andrés López Martínez, Gumersindo López Lorenzo, Hermenegildo López Ruiz, Ignacio López Sánchez, Zacarías López Ballesteros, Pablo Luengo Castejón.

Ramón Manzanares, Juliana Maroto Jiménez, Julián Martínez del Nuevo, Jacinto Montejano García, Francisco Olmedo Castejón, José Olmedo Castejón, Modesta Orea Carrascosa, Sotero Parra López, Pablo Ruiz Carralero, Ignacio Ruiz Castejón, José Salazar Palomar, Herederos de Tomás Salazar, Cirilo Fernández Jordán, Francisco Sánchez González, Herederos de Gumersindo Sánchez, Mariano Sánchez Loeches, Mariano Sánchez Martínez, Serafín Sánchez González, Lucio Santacruz, Pedro Santacruz, Eusebio Villaverde Rubio, Miguel Villaverde.

Rústica 1943

Faustino González Villaverde, Magdalena González Villaverde, Manuel González Villaverde, Vicenta León Herberos, Antonio Martínez López, Cayo Martínez Platas, Marcelina Molina Dominguez, Florentino Morales González, Margarita Pérez Herreros, Angel Sámbarca Cano, Facundo Almarza Higuera, Carlos Barrera Almonacid, Ambrosio Belinchón, Alfredo Castejo Belinchón, Julián Castejón López, Nijón Almarza, Julián Castejón López, Matías Cascolás Castejón Belinchón, Matías Cascolás Díaz, Matías Crespo López, tellanos Díaz, Venancio Denche, Juan Denche García, Loreto Díaz García, Cayo Fernández Fernández, Joaquín Fernández Plaza, Justiniano Fernández Belinchón.

Benigno García García, Estanislao García Vecino, Bernardo García Arcón, Benigno García Villanueva, Isidro García Castejón, José García Belinchón, Josefa García Cuenca Cámara, Juan García Cuenca Avilés, Juan García García, Julián García Chacón, Román García Sedano, Domingo Gómez Cuenca, Felipe Gómez Castejón, Tomás González de Mendoza, Trinidad Lorenzo Luengo, Regino Llanos Leal, Galo Martínez Martínez, Basilio Morales Belinchón, Juan Morales Castejón, Casimiro Muñoz López, José Muñoz Hervás, Juliana Navarro Cano, Patrocinio Navarro Cano, Zoilo Núñez López, Clementina Olivas Parras, Pedro Delgado Díaz, Silverio Ruiz Fernández, Herederos de Tomás Salazar, Félix Sánchez Ferrero, Candelas Santacruz Matamoros, Sagrario Santacruz Leal, Vicente Santacruz Matamoros, Valentín de Saz París.

Rústica 1943 (periodo rojo)

María Platas Fernández.

Urbana 1942

Felipe Belinchón, Basilio Maroto Cordón, Segunda Sánchez.

Urbana 1943

Teresa Herrero Moreno, Gregorio Hoyo Sáez, Tiburcio Pérez.

FUENTIDUEÑA

Rústica 1942

Valentina Belinchón, Juan García Cuenca Avilés, Mercedes García Cuenca, Antonio Quero Tejero, Blas Zurita González.

Rústica 1943

Emilia Pulido Domínguez, Clementina Olivas Parra.

Rústica 1943 (periodo rojo)

Manuel Sánchez Carralero.

Urbana 1942

Catalina Avilés, Deogracias Carpintero, Rafael Díaz, Máximo Fernández, Agueda y Anastasia González, Eulogio González, Mariano Hernando, Obispa Madrid-Alcalá, Juan del Olmo, Martina del Olmo, Petronila Padilla, Manuel Picante, Justo Saldaña, Anselmo Sánchez, Jacoba Sánchez, Joaquina Sánchez, José Víctor.

Urbana 1943

Gregoria Baeza, Domingo Rivera.

MORATA DE TAJUÑA

Ruperto Aparicio Domingo, Isabel Bermejo Carrasco, Josefa Casado Ortega, Fabián Casado Sánchez, Saturnina Casado de la Torre, Angel Corpa de la Torre, Bruna Corpa Vecino, Francisca Delgado Valencia, Enrique Díaz Oliva, Esteban Díaz Rodelgo, Antonio Díaz Serrano, Pablo Fominaya Quirós, Ventura Fominaya, Romualdo Galeote Bustos, Pedro Galeote de la Torre, Francisca García Casado, Jenaro García Lizcano, Juan García, Petra Josefa González Rodelgo, Ramona González Trigueros, Félix Huerta Martínez, Herederos de José Jiménez, Iluminada y Ascensión López, Marcelina Martínez Miguel, Antonio Martínez de la Torre, Valentín Martínez, Luis Marín Escribano, Juan Francisco Medel Serrano, Catalina Mesonero Ortiz, Alejandro Miguel, Alfonso Moreno Palmero, Dolores Moreno Ramiro, Juana Ortiz Ortiz, Ju-

lián Ortiz Portada, Mariano Pinto, José Polo del Saz, Josefa Quintana Barquero, Vicente Ramiro de Torres, Herederos de José Rico.

Agustín Rodelgo Cuesta, Gregorio Rodelgo, Petra Roldán de la Torre, Rosario Roldán de la Torre, Petra Roldán, Vicente Roldán, Antonio Ruiz Sánchez, Josefa Salcedo Cuevas, Bernardo Sánchez Bustos, José Sánchez Fernández, Nicasio Sánchez de las Heras, Presentación Sánchez, Salustiana Sánchez de las Heras, Manuel Sánchez Orejón, Pedro Sánchez Ruiz, Vicente Sánchez Salcedo, Alfonso Sánchez, Manuel Sánchez, Manuel Santillana Martínez, Manuel Serrano Salcedo, María Tacero Ochoa, María Torres Fuentes, Victoriana Torres Fuentes, Victoriano Torres Galeote, Felipa Vara Martínez, José Vara Pinto, Santiago Villalba Jiménez, Juan Villalba López, Jerónimo Villalba, Juliana Infantes Jiménez, Santiago Castillo Medel, María Concepción Escrivá de Romani, Aurelio Garrido Redondo, Demetrio González, Nicasio Ramírez, Máximo Salcedo Hornés, Sofia Sánchez B. e Isidro.

Periodo rojo

Ayuntamiento, Fernando Cuevas García, Telesforo Díaz Gutiérrez, Baldomero Heras, Luis Olcina Sáenz, Luisa Escrivá de Romani.

Rústica 1943

María Angeles Casado, Eusebio Corpa, Rosina Corpa Celedonia Durpán, Manuel Elena Regidor, Luisa Fominaya, R. García Nieto, Apolonia González González, María de las Heras, Pedro Humanes de la Torre, Julián Lera, Jenara Manzanares, Francisco Mira Pedraza, Benito Morales, Alfonso Moreno Palinero, Dolores Moreno, Ramón Rodelgo Oliva, Josefa Salcedo Cuevas, Margarita Salcedo, Julián Sánchez Muñoz, Alfonso Sánchez Vallecilla, Valentín Serrano Fominaya, Angel Torres Montes, Luis Torre Moreno, Felipe Torre Torredón, Victor Manuel Torre, Ignacio Sánchez Vázquez, Manuel Serrano.

Rústica 1943 (periodo rojo)

Mercedes González, José María Heras, Salvador Heras, Gregorio Torre Heras, Mercedes Vázquez Salcedo, José Chávarri.

Urbana 1942

Andrea Cano Díaz, Manuel Carrescal, Nicolás Casado de la Torre, Compañía Ferrocarril Madrid-Aragón, Manuel Elena Regidor, Petra Estarás, Celestino García Casado, Juana García Ferañández, Agapito Garrido Lesmes, Hidroeléctrica Buenamesón, Juana Jiménez Roldán, Rosa López Castro, Micaela López Estarás, Carmelo Manzanares Santillana, Julia Martínez Arcones, Francisco Moreno Ramiro, Jaime Olivés Cediell, Eulogio Pérez Hermosilla, Francisco Perogordo García, Antonio Roldán Ramírez, Manuel Santillana Ahitado, Antonio Suárez Villegas, Leopoldo Toledo Carrasco, Guillermo Villanueva.

Urbana 1942 (periodo rojo)

Ayuntamiento, Pedro Castejón de la Torre, Julián Cuevas Salcedo, Baldomero Heras Rodelgo, Enrique Pozo Sánchez, Rafael Villalba Sánchez.

Urbana 1943

S. A. Alcoholera, Julián Ballesteros González, Bruna Corpa Vecino, Eusebia Corpa Vecino, Victoriano Domingo, Lucía Escrivá de Romani, José García de Saz, Josefa García Gutiérrez, Gregorio García del Saz, Juan García Serrano, Marcelino Ginés Sánchez, Apolonia González González, Francisco Goniazález Rodelgo, Pedro Humanes de la Torre, Francisco Jiménez Gómez, Juliana Manzanares Ruiz, Catalina Mesonero Ortiz, Vicente Moreno Castejón, Angela Perogordo Díaz, Manuela Ramiro de Torres, Saturnina Roldán, Antonia Rubio Magro.

Alfonso Sánchez Vallecilla, Francisco Santander López, Bonifacio Serrano Fominaya, Paula de Saz Polo, Leopoldo Carrasco Toledo, Juan Villalba Jiménez, Antonio Villalba Maxipica.

Urbana 1943 (periodo rojo)

Amós Casado Ortega, Fabián Casado Sánchez, José Chávarri Batres, Amparo García Gutiérrez, Mercedes Vázquez Salcedo.

PERALES DE TAJUÑA

Rústica 1942

Pedro Alarcón, Maximino Alarcón Bueno, Tomasa Bermejo García, Hilario Brea Cámara, José Brea Cediell, Raimundo Bustos, Laureano Caballero, Raimundo Camacho, Pedro Cámara, Eugenia Cámara, Pedro Carrasco, Viuda de José Carrasco, Angel Cediell, Melchora y Alejandro Cediell, Eustasio Cediell, Eugenio Cediell, Melitona Díaz, Crisanto Rosario, Antonio Hernández Gómez, Agueda Fuentes, Laureano García, Gervasio García Bucero, Martín García, Pedro García, Francisco Jiménez, Eusebio Gómez, Julia Martínez Arcana, Dolores Mudarra.

Clemente Nicolás, Julián Pascual, Victoriano Pascual, Teófila Pérez, Juana Redondo, Casimiro Redondo, Saturnino Roldán, Estanislao Salado, José Sánchez, Quintín Sánchez Cediell, Cándido Sánchez Aparicio, Eusebio Sánchez López, Silvestre Sánchez, Francisco Sánchez, Baldomero Alcázar, Angel Baró, Rufino Carretero, Francisco García García, Lorenzo García, Cipriano González, Adriano Campos, Baldomero Heras, Lucio Higuera, Félix Labajos, Ambrosio Lozano, Manuel Martín, Mateo Martínez.

Carlos Miguel, Antonio Ramírez, Domingo Rodelgo, Mariano Serna, Petr Teixidor, Petra Vallecilla, Manuel Carrasco, Pedro Carrasco, Galo García, Agustín Gómez, María Dolores Sánchez.

Rústica 1942 (periodo rojo)

Ramón Ordóñez, Herederos de Pedro Pinto.

Rústica 1943

Paula Rey del Castillo, Bonifacio F. Roldán, Emilio Casado, Cirilo Cuesta, Petra Fominaya, Enrique García Gutiérrez, Pedro Gil Gil, Mauricio Heras Torre, Lucio Higuera, Pablo Salcedo.

Urbana 1942

Feliciano Bucero, Candelas Sánchez, Natalio Sanz.

TIELMES DE TAJUÑA

Rústica 1942

Pedro Cediell, Teresa Domínguez, Estanislao García Benito, Antonio García Mondéjar, Marcelino García Redondo, Escolástica García, María García, Eusebio Garrido Redondo, Aurelio González Redondo, Aquilino Morante, Santiago del Pozo Clemente, María Redondo Dorrego, Francisco Redondo Hernández, Francisca Redondo, Leopoldo y José Rev. Ramón Redondo, Sabas Rincón, Tomás Alcázar Cuesta, Ventura Garnacho Saz, Felisa Geta, Pablo Martínez García, Francisco Molina Clemente, Ramona Muñoz Acebol, Francisco del Pozo.

Rústica 1943

Ramón Gallego Redondo, Angel Martínez Fernández, Eugenio Martínez, Alfonso Vos Parla, Isabel Alcázar, Vicente Gutiérrez García, Tomás Mora, Valentín Mora, Santiago del Pozo Clemente.

Urbana 1942

Hilaria Bonilla Hernando, Isidro Clemente del Pozo, Timoteo Hernando Gardieni, Prudencio Martínez Sánchez, Dionisio Ortiz Vallehermoso, Herederos de Apolonio Rubio, Francisco Salcedo Rojo, José del Toro Sánchez.

Urbana 1943

Félix Redondo Gómez.

VALDARACETE

Rústica 1942

Encarnación Alcázar Gutiérrez, Jacinto Arteaga, Joaquina Arteaga Cerezo, Andrés Ayuso, Fernando Cerezo, Sebastián Cuesta Martínez, Cesáreo Domingo, Eugenio Fernández Rivas,

Julián García, Herederos de José García, Leopoldo García Porrero, Francisco García García, Jesús García Salcedo Mora, Ramón García, Andrés Jiménez García, José González, Juan González Duarte, Ramona González Huelves, Manuel Huelves, Juana López, Gregorio Lucas Díaz, Román Martínez Hidalgo, Juan Martínez Treceño, María Martínez Treceño Díaz.

José Martínez, Anastasio Monterroso Panadero, Fidel Monterroso, Francisco Mora Iglesias, Angela Navarro Molina, Timoteo Navarro, Leandro Orejón, Gregoria Pérez Monjas, Miguel Pérez, Miguel Pérez Cuesta, Concepción Prudencio Rodríguez, Mariano Prudencio Rodríguez, Víctor Pérez, Saturnino Rivera, Eusebio Rojas, Mauricio Serna Díaz, Damián Ventura Manzano, María Ventura, Ildefonso Zurita Sarriá, María Cruz Zurita, Angel Alcázar Alonso, Domingo Alcázar Domingo, Isabel Alcázar, Isidro Alcázar Domingo, Marcelino Alcázar Gutiérrez.

Patrocinio Alcázar, Eladio Alonso Cuéllar, Emilio Alonso Cuéllar, Victoria Arribas, Inocente Ayuso Ontana, Pilar Boch, Mariano Bonilla Garnacho, Jesús Camacho Pozo, Manuel Camacho Brea, Luisa Cambronero Fernández, Fernando Chacón Sánchez, Herederos de Fermina Carralero, Herederos de Nicolás Conthé, Antonio Díaz, Juana Díaz Alonso, Leandro Díaz Pascual, Gregorio Domingo, Telesforo Domingo, Esteban Domingo Carralero, Benito Fernández, Juan Fernández Alonso, Juan José Fernández Plaza.

Maximino Fernández del Hoyo, Victoriano Fernández, Saturnino Frago, Víctor Frago López, Servando Galisteo, Antonio García Mondéjar, Cecilia García Domingo, Daniel García Peña, Domingo García, Esteban García García, Francisca García, Manuel García García, Manuel García Porrero, Tomás García Guitarro, Nicolás Garillete Moreno, Felisa Garrido Sánchez, Gabriela Garrido Sánchez, Justina Garrido Sánchez, Herederos de León Gómez, Julián González, Serafín González del Olmo, Serafín González Duarte, Facundo Gualda Sánchez.

Fabián Gutiérrez Jiménez, Mauricio Gutiérrez, Trinidad Gutiérrez Cuesta, Herederos de Anacleto Huelves, Odosía Jaraba, Mauricio Jiménez, Félix Lancha, Apolonio Loeches Belinchón, Amador López, Josefa Martín, Mariano Martín, Carlos Martínez Muñoz, Dionisio Martínez Morata, José Martínez, Mariano Martínez Mora, Santos Martínez Treceño, Ricardo Mora Bonilla, Santiago Mora Martínez, Calixto Morato, Martín Morato Ayuso, Carlos Muñoz, Herederos de Julián Muñoz.

Heriberto Olivares González, Juan Panadero, Concepción París, Félix París, Segundo París Martínez, Pedro Pascual, Mariano Patrón Mora, Vicente Plaza Sánchez, Julián Pérez, Sixto Polo Galisteo, Prudencio Rodríguez Dámaso, Manuel Prudencio Pérez, Remigia Prudencio, Francisco Pulido Domínguez, Victoria Rivas, Angel Ropero, Juana Sacristán García, Alberto Sánchez Carralero, Herederos de Angel Sánchez.

Fortuna Sánchez Cazador, Eusebia Sánchez, Gonzalo Sánchez García, Manuela Sánchez Cámara, María Cruz Sánchez, Regina Sánchez Carralero, Agustín Sanz Sacristán, Luisa Serna, Victoriano Serna García.

Rústica 1942 (periodo rojo)

Antonio Díaz, Mariano González.

Rústica 1943

Anselmo Castilla Expósito, Maximino Cuesta, Crisanto Frago, Agustín García Porrero, Emilio García Porrero, Juan García Porrero, Manuel García García, Herederos de Nicolás García Porrero, Nicolás García-Porrero González, Remedios García Porrero, Saturnino García Porrero, Julián González Domínguez, Valentín Martínez Hidalgo, José Mondéjar Ropero, Pedro Monjas, Rufino Monjas Florin, Alejo Muñoz, Guillermo Florin Muñoz, Luis Muñoz Pérez, Gumersindo Navarro López, Isidoro Navarro López, José Navarro Fra-

goso, Manuel Navarro Fragoso, Manuel Navarro Navarro, Dionisio Pérez, Félix Pérez Langa.

Benito Joviro, Herederos de Angel Trapero, Fidela Trapero Navarro, Victorio Trapero Navarro, Simona Ventura Manzano, Antonio Zurita Sanz, Vicente Alonso Alonso, Ramón Brea Luna, Luisa Cambroneró Fernández, Domingo Carralero Picante, Mauricio Díaz Pascual, Pedro Díaz Ragel, Aquilino Fernández, Higinio Fernández Ayuso, Dolores García Porrero, Guillermo García Domingo, Juan García Cuesta, Tomás García Cuenca, Bonifacio Martínez, Domingo Muñoz Martínez Treceño.

Feliciano. Olivas Gómez, Eustaquio París Mora, Victoria París Martínez, León Prudencio, Eusebio Pulido, Rafael Ragel Prudencio, Consuelo Sánchez Sánchez, Rafael Sánchez Rosales, Víctor Sánchez González.

Rústica 1943 (período rojo)

José García Porrero.

Urbana 1942

Martín Aedo y Compañía, Julián Barcala Asunción, Florencio Baeza Montes, Anselmo Castilla Expósito, Demetrio Cerezo Galán, Hipólito Expósito Cruz, Segundo Cuesta García, Francisco García García, Aniceto García Huelves, Pablo Hernández Galán, Fidel Monteroso Gregorio, Angel Montes Muñoz, Micaela Moratilla Morata, Feliciano Moratilla Raboso, Agustín García Porrero, Máxima Ontava García, Timoteo Rojos Montes, Esteban Sánchez Fernández, Rafael Sánchez Rosales.

Urbana 1942 (período rojo)

Francisco Parla.

Urbana 1943

Hipólito Cruz, Juan García Navarro, Julián González Domingo, Silvana González Fragoso, Juan de Dios Iglesias Díaz, Gabriel López Treceño, Gregorio Lluva López, Luis Martín Iglesias, Pedro Monjas Navarro, Vicente Pérez Hurtado, Victoriano Rojos Florín.

VALDELAGUNA

Rústica 1942

Antonio Avila Oreja, Benito Campanero Oreja, Dionisio Campanero Oreja, Joaquín Carretero Sáinz de Tejada, Herederos de Santiago Colmenar, Telesforo Colmenar Ramírez, Germana Díaz Avila, Vicente Díaz Avila, Bernardo Díaz Garrido, Elvira Díaz Pelayo, María Díaz Pelayo, Miguel García Pérez, Andrés Cigorro Gil, Francisco Cigorro Gil, Mateo Cigorro Higuera, Gregorio Giménez Mingo, Gabriel González Román, Marcelino González Navarro, Vicente González Navarro, Antonia Hernández Cigorro.

Gregorio Hernández, Julián Hernández, Juliana Hernández y otros, Eusebio Higuera Cigorro, Francisco Higuera Cigorro, Julián Higuera Pascual, Genaro Hortelano Cuesta, Federico López, Mónica López, Vicente López, Juan Martínez, Julio Mondicoco Bravo, Feliciano Morata Higuera, Nicasio Morata, Benita Navarro Carretero, Sero Nieto Martínez, Nicolás Oreja Delgado, Alejandro Pascual, Dionisio Pascual González, Juliana Pascual Ramírez, Saturio Pascual García, Tomás Pascual García, Tomás Pascual e Ignacio Catalán.

Conrado de las Heras, Tomasa Peñas Campanero, Eugenio Pintado Montes, Baldomero Ramírez Díaz, Felipe Ramírez Casado, María Ramírez Casado, Mariano Ramírez Díaz, Mariano Ramírez Cámara, Telesforo Ramírez Oejo, Miguel Ramírez Torres, Faustino Rubio Heras, Sandalio Rubio Heras, Carmen Sánchez, Carmen Sánchez Ramírez, Jesús Sánchez Cigorro, Carlos Sánchez Jiménez, Julián Sánchez Moreno, Gregorio Tarancón Pérez, Eduardo Vara Campanero, Pablo Vázquez Morante, Gabriela Vega Comendador, Francisco Algara Gaitero, Eugenio Álvarez de Miranda, Fernando Álvarez Díaz.

Nicolás Álvarez Alonso, Fidela Aparico, Antonio Avila Ahijón, Josefa Avi-

la Torres, Manuel Bendicho Díaz, Raimundo Carralero Sánchez, Joaquín Carretero, Leonor Camacho, Agapito Casado, Carlos Catalán Belinchón, Antero Cuesta Nebrera, Crisanto Chamorro, Aniceto Delgado Pintado, Angela Díaz Durán, Enrique Díaz Galán, Julián Díaz García, Luis Díaz Sánchez, Aurelio Domingo, Félix Durán Avila, Telesforo Escaño Aparicio, Jesús Fernández, Santiago Fernández Mingo, Pablo Fominaya, Lorenzo Frutos Romero, Luis Gaitán Romero.

Antonio García Lerma, Gabino García García, María Concepción García Caz, Santos García del Amo, Emilia Cigorro de las Peñas, Marcelino Cigorro Navarro, Crescencio Jiménez, Agustín González, Miguel González, Eugenio Guijarro Vega, Jesusa Guijarro Manquillo, Evaristo Haro Oreja, Eduardo Heras, Vicente Heras Recio, Agustina Hernández, Antonio Hernández Encinas, Alfonso Hita Constanza, Olegario Izquierdo, Angela López, Genara López, Máximo López Bendicho, Tiberio López, Gonzalo Marcitllach, Guillermo Martínez, Julián Martínez Hernández, María Concepción Martínez Robles.

Florencio Mendicho González, Dionisio Merinero, Antonio Montero, José Montesinos, Antonio Morata Campo, Félix Morata González, Gabriel Morata, Fulgencio Moratilla, Tomasa Moreno Martínez, José Muñoz Domingo, Julián Muñoz, Pedro Nero González, Wenceslao Nebes Cediell, Antonio Onvestit Montes, Félix Ontalva, Julián Ontalva Turiégano, Francisco Ortega, Agustín Ortega, Nicolasa Pastrana, Herederos de Lesmes Peco, Carmen Pelayo, Alfredo Peña Ortiz, Manuel Treceño, Manuel de la Peña Iglesias, Eusebio Ramírez, Francisco Recio Pérez.

Pedro Recio García, Ricardo Recio Pérez, Nicanora Redondo Ayuso, Gervasio Riquelme, Nicomedes Riquelme, Eugenio Robleño Martínez, Juan José Rodríguez, Cecilio García Roldán, Félix Roldán, Ruperto Roldán Velasco, Inés Ruiz Rodríguez, Vicente Ruiz Colmenar, Florentino Sáez, Julián Torres Sáez, Antonio Sánchez Pérez, Enrique Sánchez de las Heras, Francisco Sánchez Núñez, José Sánchez Acebrón, León Sánchez Mingo, Vicente Sánchez Martínez, Julián Segovia, José Torres Vázquez, Victoriano Torres, Pedro Valle, Santiago Vara Aguado, Tomás Vázquez Martínez, Lorenzo Vega, Martiniano Vega Caz, José Velasco Sanz.

Rústica 1942 (período rojo)

Benigno Higuera Bermejo, Juan Peñas Higuera, Juan García Fernández, Javier Martínez Alonso, Mario Peña, Enrique Recas Peñas.

Rústica 1943

Felipa Campanero, Juan Campanero Sánchez, Josefina Cigorro Gómez, Julia Cigorro, Mateo Cigorro Hernández, Nicanor Cigorro Gil, Isabel Guazo Martínez, Pablo González Juan, Guillermo Hernández Higuera, Juana Hernández Peña, Regino Hernández Higuera, Basilio López Gil y otro, Basilio López Rubio, Leopoldo López, María López de la Fuente, Antonio Martínez Cigorro, Mateo Martínez Cigorro, Cándido Martínez Moreno, Marcelino, Cándido y Cipriano Martínez; Rufino Morate Rubio, Julián Pascual Higuera, José Peñas Campanero, Braulio Ramírez Casado, Felipe Ramírez Oreja, Miguel Ramírez Cámara.

Miguel Ramírez Torres, Gregoria Sánchez Serna, Sandalia Sánchez Serna, Eugenio Sánchez Carralero, Julián Sánchez Moreno, Faustino Torresano Sánchez, Fermína Velasco Rubio, Antonio Castillo, Demetria Gómez Pérez, Emilo Laroca, Angel López Aguado, Angel Merinero, Laura Pelayo Carretero, Hija de José Recas, Aniceto y María Roldán, Florentino Sáez, Mariano Salinas Sánchez, Antonio Sánchez Roldán, Francisco Vázquez Oreja.

Rústica 1943 (período rojo)

Ayuntamiento, Mariano Morata Higuera.

Urbana 1942

Manuel Arévalo Cigorro, Ayuntamiento, Luis Barallat Pascual, Herederos de Lucía Campanero Oreja, José Cigorro Saco, Angel Cigorro Ramírez, Antonio Hernández Cigorro, Julián Hernández Rubio, Pedro Higuera Avila, Antonio Martínez Cigorro, Manuel Martínez Oreja, Antonio Martínez Cigorro, Julián Oreja Díaz, Julián Pascual Higuera, Bernarda Pascual Higuera, Dionisio Peñas Oreja, Luis Prieto Flores, Zoilo Prieto Flores, Felipe Ramírez Oreja, Teófilo Ramírez Navarro, Severiana Rodríguez, Cipriano Roldán Ramírez, Felipe Rubio Pérez, Antonio Sánchez Hernández, Nicanor Cigorro Gil, Tomás de las Peñas Rubio, Guillermo Hernández Higuera.

Urbana 1943

Felipe Campanero Oreja, Antonio Casado Roldán, Marcelino Colmenar Ramírez, Compañía de H. B. Transformador, Felipe Díaz Sánchez, Inocente Fernández Checat, Manuel Cigorro Gil, Valentín Cigorro Hernández, Simón Heras López, Lucio Higuera Avila, Lucio Denche Andrea, Mateo Martínez Cigorro, Leoncio Martínez Higuera, Mateo Martínez Cigorro, Lucrecio Martínez Higuera, Crescencio Martínez Higuera, Juliana Oreja Díaz, Modesta Peña Campanero, Tomás Rubio, Antonio Martínez Cigorro, Genaro Peñas Prieto Flores, Domingo Ramírez Sánchez, Julián Sánchez Martínez, Hipólita Serna Rubio.

VILLACONEJOS

Rústica 1942

Pedro Agudo Martínez, Francisco Benavente Rico, Isabel Blas Olivar, Luis Blas Olivar, Pedro Blas Fernández, Ruperto Blas Escudero, Aureliano Cañete Contreras, Narciso Castro, Herederos de Gabriel Contreras, Mateo Díaz Gómez, Victoriano Contreras Ruiz, Felipe Domingo Agudo, Agustín Escalona Sánchez, Brígida Escalona Ruiz, Domingo Escalona García, Félix Escalona Laguna, Manuel Escalona Marín, Francisco Escalona Sánchez, Prudencio Escalona Fernández, Gregorio Fernández Blas, Mariano Fernández Delgado, Pedro Fernández Mateos.

Valentín Fernández Ruiz, Victoriano Fernández Contreras, Casta García Mocholes, Emilio García Fernández, Eleuterio García Herrera, Elías Guerra Ortiz, Gregorio Guerrero Fernández, Alejandro Hernández Sánchez, Francisco Hernández Ruiz, Alfonsa Herranz Fernández, Francisco Juvera Sánchez, Andrés Mesas Sánchez, Atilano Mesas Escalona, Saturnino Molina Fernández, María Morata Sánchez, Francisco Moreno García, Antonio Olivar Sánchez, Guillermo Olivar Fernández, Vicente Olivar García, Nicolás Pacheco Platero, Macaria Platero Muñoz, Pablo Raboso Simón.

María Reluz Fernández, Aniceto Rodríguez Escalona, Brígido Rodríguez Ruiz, Gregorio Rodríguez Escalona, Julián Rodríguez, Agustín Rodríguez Escalona, Francisco Ruiz Oliver, Víctor Roldán García, Julián Ruiz Rubio, Gregorio Ruiz Ruiz, Pablo Ruiz Muñoz, Pedro Ruiz Ruiz, Luis Ruiz Ruiz, Eladio Sánchez Jaén, Herminio Sánchez, Víctor Sánchez Agudo, Valentín Serna Sánchez, Mateo Torres Cámara, Encarnación Uceda Escalona, Manuel Urosas Platero, Eusebio Valderas Fructuoso, Eusebio Valderas Ruiz, Pascual Valderas Fructuoso, Francisco Valenciano Torres, Mariano Velasco Ruiz, Pablo Velasco Benavente, Pablo Contreras Escalona, Miguel Carretero, Antonio Merinero París, Aniceto Montero, Lesmes Peco Cañaveras.

Rústica 1942 (período rojo)

Francisco Fernández Maroto.

Rústica 1943

Santiago Alonso Aguilera, Federico Benavente Ruiz, María Benavente Fernández, Fernando Fernández Carballo, Guillermo Fernández Maroto, Jesús Fernández Laguna, Martina Ruiz Mo-

ya, Patricio Rodríguez Escalona, Nicasio Ruiz Contreras, Inocenta Sánchez García, Casimiro Velasco García.

Rústica 1943 (período rojo)

Paula Hernández Velasco.

Urbana 1942

Benjamín Contreras Guerrero, Petronilo Fernández, Francisco Hernández Olivar, Antonio Juvera Ruiz, Valentín Platero Agudo, Jerónimo Romero, Jerónimo Ruiz Cámara, Raimundo Ruiz Hurtado, Pablo Ruiz Muñoz, Tomasa Ruiz Olivar, Gregorio Ruiz Sánchez, Faustino Sánchez Pasamonte, Julia Santos Monje, Felipe Santos Monje.

Urbana 1943

Alejandro Agudo Olivar, Ignacio Agudo, Lázaro Benavente Limón, Casimiro Benavente Limón, Felipe Cámara Fernández, Angel Cámara Fernández, Fructuoso Fernández, Ignacio Fernández Martínez, Jesús Fernández Laguna, Fernando Fontán Gómez, Esteban Garvia Agudo, Eusebio García Fernández, Eleuterio García, Juan García, José Garvia García, Felipa Guerrero, María Guillén Solaya, Francisco Hernández Ruiz, Lope Hernández Sánchez, José María Juvera Martínez, Mariano Juvera Sánchez, Manuel Juvera Sánchez, Francisco Laguna Hernández, Vicente Malo, Gregorio Mesas.

Martín Mesas Ruiz, Juliana Pacheco, Leoncio Raboso Limón, Cándido Roger Sánchez, Pascual Ruiz Agudo, Juan Ruiz Cámara, Fermín Ruiz Cámara, José Ruiz Fernández, Sebastiana Ruiz Olivar, Juan Sánchez Granados, Aniceto Sánchez Fernández, Francisco Sánchez Velasco, Baldomera Simón, Víctor Velasco Contreras.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Rústica 1942

Argimiro Bernaldo, Petra Cuesta Gutiérrez, Domingo Otero Panadero, Manuel Otero González, Herederos de Juan Pablo Sáez, Genaro Belinchón.

Rústica 1943

Mariano Romero del Águila, Felipe Camacho Sánchez, Trinidad Zapata.

Rústica 1943 (período rojo)

Luisa Romero Martínez.

Urbana 1942

Benito Espad Chelle, Nemesio González López, Vicente Manzanares Barajas, Julián Moreno Fernández, Rogelio Pérez Fernández.

Urbana 1943

Juan Cuesta Gutiérrez, Esteban Sánchez García.

VILLAREJO DE SALVANES

Rústica 1942

Cándido y Cecilia Ahijón, Tomás Alcázar Cuenca, Domingo Alcázar, Juliana Alcázar García, Fabián Alcázar Ragel, Petra Alonso Fernández, Francisco Alonso París, Eugenia Alonso Villa, Mateo Ayuso Domingo, Gertrudis Ayuso García, Miguel Ayuso Rivas, Anastasio Bonilla, Celestino Díaz Alonso, Juan Díaz Alonso, Francisco Díaz Bragueño, Francisco Díaz Domingo, Lope Díaz Garnacho, Fernando Díaz González, Indalecio Díaz Menéndez, León Díaz Pérez.

Guillermo Díaz Sáez, Leandro Díaz Sedano, Hilario Díaz Velasco, Viuda de Sandalio Domingo, Herederos de Sandalio Domingo, Isabel Domingo Bravo, Dámasa Domingo Díaz, Felipe Domingo Sánchez, Isidora Domingo Vos, Francisco Espejo París, Antonio García García, Juliana García, Honorato García Alonso, Tomás García Cobos, Francisco García Fraile, Isidoro García Fraile, Mauricio García Gutiérrez, Tomás García Milano, Epifanio García Gutiérrez, Juana García Martínez, Antonio García Mondéjar Pérez, Francisco García París, Melitón García Patrón, Apolinar García Patrón, Victoria García Pérez, Viuda de Mauricio Garnacho, Francisco Garnacho Ayuso, Santiago Garnacho

Díaz, Juan Garnacho Díaz, Pablo Garnacho Díaz, Pablo Garnacho García, Pablo Garnacho, Narcisa Garnacho, Tobo Garnacho Mora, Eusebio Garnacho Mora, Basilisa Garnacho Mora, Marcelina Garnacho Peña.

Primo Jiménez García, Andrés Jiménez Serna, Julián González, Manuel González García, Anastasio González, Cirilo González Domingo, José Gutiérrez Pa-González, Guillermo Hernández, Pedro Martínez Alonso, Cesáreo Martínez Ayuso, Deogracias Martínez Carralero, Santiago Martínez González, Tomás Martínez, Balbino Martínez, Daniela Martínez Treceño, Mariano Martínez, Felipe Morante García, Francisco Morate Espinosa, Carmen Muñoz, Félix Ocaña Alcázar, Eusebio Palacios Díaz, Irene Palacios Díaz, Antonio Panadero Melero, Anselma París Garnacho, Marcelino París Serna, Antero Pascual Sedano, Gregorio Prudencio, Pedro Prudencio, Pedro Prudencio Díaz, Luisa Raquel París, Pilar Ragel París, Francisco Ragel Raboso, Eugenio Ragel Sánchez, Baldomero Rivas, Julián Rodríguez, Victoriano Ruiz Tenajas, Angel San Andrés García, Antonio San Andrés García.

Juan Saz Calero, Félix Serna Lorenzo, Lorenzo Serna Díaz, Daniel Toloba, Isabel Almiza López, Eulogio Cañaveras Oreja, Herederos de Juan Cuenca, Pablo Enciso, Carmen Fraile, Melchor Garnacho Saz, Eusebio Gutiérrez, Félix Gutiérrez, María Gutiérrez García, Luisa Mingo Serrano, María Concepción e Inés Ragel París, Dolores Ramos Rodríguez, Pedro Rivas González, Mariano Romero del Aguila, Juana Romero, Herederos de Rafael Rosal, Justo Sánchez, Juan Antonio Sánchez, Herederos de Vicente Sánchez, Pedro de la Villa Muñoz.

Rústica 1942 (periodo rojo)
José Campos Muñoz, Domingo García Valdericeda, Filomena Hernández, María Josefa Martín, Patrocinio Sánchez Plaza, Gonzalo Sánchez García, Victoria Vos Garnacho, Ramona Bilbao, Felas Guirado, José Higuera, Antonia Lanus Bayona, Benigna Martínez, Florentino Morate, Mariano Muñoz Díaz, Domingo Rivera, Eusebio Sánchez, José Sánchez Hernández, Nicolasa Sánchez, Nicolasa Torres, Tomás Vázquez Martínez.

Rústica 1943
Angel Alcázar Alonso, Baldomero Alcázar, Gertrudis Ayuso García, Gertrudis Alonso Gonzalez, Felipe Campos Muñoz, Herederos de Gabino Cuesta, Román Díaz, Agapito Domingo, Anastasio Domingo, Ramo Domingo, Agueda Fernández, Domingo García Fraile, Francisco García García, Valentin García García, Andrés García Garnacho, Anastasio García Reguero, Matías García Sánchez, Esteban García, Antonio Garnacho, Marcelino Garnacho Martínez, Rafael Jiménez García, Andrés Jiménez, Domingo Gonzalo, Vicente Gonzalo García, Cipriano Gutiérrez Pérez, Miguel Hernández, Claudio León Peña, Pedro Martínez Inchaón, Pedro Montesinos Panadero, Ricardo Mora Bonilla, Feliciano Morato Gutiérrez, Antonio Morato Serrano, José Muñoz Alcázar, Timoteo París Serna, Pedro Parla, Joaquín Piña Arias, Vicente Prudencio Díaz, Venancio Prudencio Rodríguez, Antonio Rivas Díez, Manuel Redondo Bonilla, Santiago Ruiz Vázquez, Julián Sacristán.

Victorio Sacristán García, Alfonso Sacristán González, Santiago Sánchez Díaz, Segundo Sánchez García, Isidoro Sánchez García, Faustino Sánchez Val, Juana Sanz Horcajo, Tomasa Sanz García, Vicente Valdericeda Díaz, Pedro Vara Martínez, Criaco Vos García, Mariano Vos Martínez, Ramón Avila Murcia, Norberto Bernaldo de la Plaza, Herederos de José Buendía, Lucio Cambronero Fernández, Eusebio Domingo Sánchez, Pedro Huelves, Juan Manuel López, José Martínez Pedraza, Paula Martínez Pe-

draza, Manuel Otero González, Higinio Plau, Plácido Robledo Pedraza, Cipriano Sáez, Antonio Sánchez, Pedro de Saz Regalado, Wenceslao Torrijos Barajas, Eutiquiano Torrijos García, Mariano Torrijos, Ignacio Urbina Torres, Mariano Vázquez Martín.

Rústica 1943 (periodo rojo)
Isabel Alcázar Alonso, Carmen Peña González, Manuel Prudencio Pérez.

Urbana 1942
Raimundo Alcázar Alcázar, Fernando Ayuso Calero, Margarita Bonilla Camacho, Julián Conthe Monterroso, Antonio Díaz, Lope Díaz, Timoteo Díaz, Mariano Díaz Carralero, Victoriano Díaz García, Mauricio Díaz Granada, Eustasio Fernández Morata, Julián García Hernández, Román García Patrón, Miguel Hernández Alonso, Amalio Jiménez Garnacho, Manuel López Villaseñor, Deogracias Martínez, Inocente Martínez, Martínez Aedo y Compañía, Víctor García Ahijón, José Martínez Ibáñez, Pedro Martínez Martínez, Baldomero Martínez Rubio, Ricardo Mora Bonilla, Pedro Morate, Víctor Morelli, Herederos de Julián Muñoz, Antero Pascual Sedano, Pedro Pascual Sedano, Nicasio Prudencio, Victorio Redondo, Domingo Redondo, Agustín Sánchez, Dámasa Sanz, Gregorio Serna Rodríguez, Santiago Tenajas.

Urbana 1942 (periodo rojo)
Eustaquia García Baltán, Isabel Martínez, José Muñoz, Manuel del Pozo Romaguera, Domingo Rivera, Manuel San Andrés.

Urbana 1943
Manuela Alcaide Avilés, Faustina Alcaide París, Abdón Ayuso Moya, Juliana Ayuso Moya, Domingo Ayuso Rivas, Pedro Ayuso Sacristán, Pedro Blas Hernández, Pedro Bonilla Sánchez, Nicanor Camacho, Santiago Cobos Higuera, León Díaz, Feliciano Díaz Cuesta, Eugenio García Gutiérrez, Agustín García Rubio, Marcelino Garnacho, Mariano Higuera, Emilio Jiménez Cuevas, Deogracias Martínez, Miguel Martínez Granados, Pablo Morato Toloba, Zoila Morato Toloba, Francisco Rivas Domingo, Clemente Rivas León, Anastasio Sacristán, Mariano Valdericeda Roche.

Urbana 1943 (periodo rojo)
Juan Vicente Gutiérrez, Galo García García.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente en Chinchón, a 23 de septiembre de 1944.—(Firmado.)
(G. C.—3.398)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 28 del próximo mes de noviembre, y a las horas que se indican, se verificarán en estas Casas Consistoriales, con sujeción al Reglamento de Contratación municipal, las subastas para el arriendo de los servicios de recaudación de los Derechos y Tasas e Imposición municipal que se expresan, bajo los tipos que se indican:

Primera. A las once de la mañana, «Pesas y Medidas», «Puestos públicos y Bebidas»; tipo, 26.115 pesetas.

Segunda. A las doce horas, «Carnes», con acumulación de los Servicios de matadero; tipo, 15.000 pesetas.

Tendrán lugar por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se inserta al final. Estos deberán ser presentados hasta las doce horas del día 27 del mes entrante, debiendo acompañar el resguardo del 5 por 100 de fianza provisional e ingresar, una vez adjudicada, el 10 por 100 de ésta.

Los pagos serán por trimestres anticipados.

Si la primera subasta fuera declarada desierta, se verificará una segunda, en las mismas condiciones, el día 4 de diciembre.

El pliego general de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miraflores de la Sierra, 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, José García Benítez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la subrogación a su favor del servicio de recaudación de ... para el año 1945.

(Fecha y firma del interesado.)
(G. C.—3.833) (O.—6.880)

RASCAFRIA

En esta localidad, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada una res vacuna de las siguientes señas:

Una chota, de un año aproximadamente, pelo retinto, horquilla en la oreja izquierda y remisaco en la derecha, hierro R.

En el caso de que dicha res no se reclame por su dueño en el plazo de quince días, contados desde la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a la venta de la misma en esta Alcaldía, en subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana.

Rascafría, a 20 de octubre de 1944.
El Alcalde, Víctor Velasco.
(G. C.—3.834) (O.—6.881)

LA CABRERA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho subsiguientes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Cabrera, 11 de octubre de 1944.
El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.685) (X.—6.150)

Los documentos tributarios que a continuación se detallan, formados para el ejercicio de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que respecto de cada uno se indica, con objeto de que puedan examinarlos los contribuyentes y formular, dentro de los plazos fijados, las reclamaciones que estimen convenientes:

- 1.º Matrícula Industrial, por diez días.
- 2.º Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

La Cabrera, 11 de octubre de 1944.—
El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.686) (X.—6.151)

VILLAMANTA

Formados los documentos tributarios de este término municipal que a continuación se expresan, y que han de regir en el año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones:

- Matrícula Industrial, por diez días.
- Lista cobratoria de Urbana, por ocho días.

Villamanta, 12 de octubre de 1944.
El Alcalde, Regino García.
(G. C.—3.687) (X.—6.152)

VALDELAGUNA

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Valdelaguna, a 14 de octubre de 1944.
El Alcalde, Manuel de las Peñas.
(G. C.—3.688) (X.—6.153)

Las listas cobratorias de la Contribución de los Edificios y Solares de este término, que han de surtir efectos tributarios en el inmediato ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valdelaguna, 14 de octubre de 1944.
El Alcalde, Manuel de las Peñas.
(G. C.—3.689) (X.—6.154)

MOSTOLES

Para oír reclamaciones, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de la Contribución Territorial por Riqueza Urbana, durante ocho días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se considere oportunas.

Móstoles, 8 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.655) (X.—6.137)

COLMENAR VIEJO

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles y matrícula de la Contribución Industrial, para el ejercicio de 1945, dichos documentos se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan reclamar sobre los mismos en la Secretaría municipal.

Colmenar Viejo, 9 de octubre de 1944.
El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.654) (X.—6.136)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Moralzarzal, a 11 de octubre de 1944.
El Alcalde, Manuel López.
(G. C.—3.681) (X.—6.135)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes pueden presentarse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Velilla de San Antonio, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, C. Bermejo.
(G. C.—3.682) (X.—6.147)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el expresado ejercicio de 1945, queda expuesto aquel do-

documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuántas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Santa María de la Alameda, a 2 de octubre de 1944.—El Alcalde, firmado: Eusebio Solórzano y García.
(G. C.—3.683) (X.—6.148)

Confeccionados los trabajos de matrículas de Subsidio Industrial, padrones y listas cobratorias de Urbana de este distrito, para el ejercicio de 1945, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra los documentos expresados.

Santa María de la Alameda, a 10 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.684) (X.—6.149)

CIEMPOZUELOS

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1945, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales se pueden presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes y que versen solamente sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades.

Ciempozuelos, 18 de octubre de 1944. El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.819) (X.—6.208)

RIBAS Y VACIAMADRID

Durante el plazo de ocho días, y a efectos de reclamaciones, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias fiscales de Edificios y Solares, formadas para los efectos tributarios en el año 1945.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de octubre de 1944.—El Alcalde, P. A. (firmado).
(G. C.—3.818) (X.—6.207)

VALLECAS

Estando ultimándose la confección de los documentos cobratorios de las Contribuciones Territorial (Urbana y Rústica), Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que han de regir en este término municipal de Vallecas durante el próximo ejercicio de 1945, se advierte al público que las Listas quedan expuestas en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Vallecas, 18 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.822) (X.—6.209)

POZUELO DEL REY

Confeccionados el Padrón de Automóviles de este término municipal y la Matrícula Industrial, que han de regir durante el próximo año 1945, se hallan expuestos al público, para efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días la Matrícula Industrial y de quince el Padrón de Automóviles.

Pozuelo del Rey, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.823) (X.—6.210)

BUITRAGO

La Matrícula Industrial de este término para 1945 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 20 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.825) (X.—6.212)

VILLA DEL PRADO

Confeccionados los documentos de que a continuación se hace mérito, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, a fin de que los inte-

resados los puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos y forma reglamentaria:

Matrícula de Industrial, por plazo de diez días.

Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, plazo de ocho días.

Ambos documentos corresponden al ejercicio 1945.

Villa del Prado, a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.824) (X.—6.211)

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Triplicadas Listas cobratorias de Contribución Territorial Urbana de este término municipal, para el año 1945.

Duplicada Matrícula Industrial y de Comercio, con Listas cobratorias, para el mismo año.

Oteruelo del Valle, 18 de octubre de 1944.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—3.826) (X.—6.213)

ALCALA DE HENARES

Se encuentran expuestas al público, durante el plazo de ocho días, las Listas cobratorias de la Contribución Territorial Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1945, las cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Alcalá de Henares, 18 de octubre de 1944.—El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—3.827) (X.—6.214)

LEGANES

Habiéndose ultimado por esta Alcaldía la confección de los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Industrial y Listas cobratorias de Rústica y Urbana, para el próximo año 1945, por el presente se anuncia su exposición al público durante quince días, en la forma prevenida por el Estatuto municipal y legislación vigente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Leganes, a 15 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.828) (X.—6.215)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días y ocho más, el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para regir en el próximo ejercicio de 1945.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, Salvador Almela.
(G. C.—3.829) (X.—6.216)

Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, a instancias de Jesús Otero García, contra la Entidad C. I. S. A., sobre salarios y vacaciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1944.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Jesús Otero García, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, asistido del Letrado don Félix Ayuso; y de la otra, y como demandada, la entidad C. I. S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios y vacaciones.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por Jesús Otero García,

contra la Empresa C. I. S. A., debo condenar y condeno a ésta a que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firmeza de esta resolución, entregue en la mesa de esta Magistratura la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en concepto de sueldo y vacaciones, y asimismo le condeno a la indemnización por demora de veinticinco pesetas más, y las cantidades seguidamente se entregarán al actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada en los casos y formas previstos en el decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndole al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y la demandada, que para preparar recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 1 en el Banco de España del importe de la condena más un 20 por 100 de incremento que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora dentro de segundo día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Faustino Velloso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad C. I. S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.748) (I.—214)

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, a instancias de Saturnino Rodríguez Montalvo, contra la entidad C. I. S. A., sobre reclamación de salarios y vacaciones, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1944.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Saturnino Rodríguez Montalvo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, asistido del Letrado don Félix Ayuso, y de la otra, y como demandada, la Empresa C. I. S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios y vacaciones,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Saturnino Rodríguez Montalvo, contra la Empresa C. I. S. A., debo condenar y condeno a ésta a que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firmeza de esta resolución, entregue en la mesa de esta Magistratura la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en concepto de sueldo y vacaciones, y asimismo le condeno a la indemnización por demora de veinticinco pesetas más, y las cantidades seguidamente se entregarán al actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada en los casos y formas previstos en el decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndole al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y la demandada, que para preparar recurso deberá

rán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada en los casos y formas previstos en el decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndole al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y la demandada, que para preparar recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 1 en el Banco de España del importe de la condena más un 20 por 100 de incremento que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora dentro de segundo día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Faustino Velloso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad C. I. S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.745) (G.—211)

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, a instancias de Juan Checa Lozano, contra la entidad C. I. S. A., sobre reclamación de salarios y vacaciones, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1944.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Checa Lozano, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, asistido del Letrado don Félix Ayuso, y de la otra, y como demandada, la Empresa C. I. S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios y vacaciones.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Juan Checa Lozano, contra la Empresa C. I. S. A., debo condenar y condeno a ésta a que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firmeza de esta resolución, entregue en la mesa de esta Magistratura la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en concepto de sueldo y vacaciones, y asimismo le condeno a la indemnización por demora de veinticinco pesetas más, y las cantidades seguidamente se entregarán al actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada en los casos y formas previstos en el decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndole al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y la demandada, que para preparar recurso deberá

consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 1 en el Banco de España del importe de la condena más un 20 por 100 de incremento que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora dentro de segundo día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Faustino Velloso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad C. I. S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.747)

(I.—213)

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, a instancias de José María Alberdi Pérez, contra la entidad C. I. S. A., sobre reclamación de salarios y vacaciones, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1944.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José María Alberdi Pérez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, asistido del Letrado don Félix Ayuso, y de la otra, y como demandada, la Empresa C. I. S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios y vacaciones.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por José María Alberdi Pérez, contra la Empresa C. I. S. A., debo condenar y condeno a ésta a que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firmeza de esta resolución, entregue en la mesa de esta Magistratura la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en concepto de sueldo y vacaciones, y asimismo le condeno a la indemnización por demora de veinticinco pesetas más, y las cantidades seguidamente se entregarán al actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que prepararán ante esta Magistratura dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada en los casos y formas previstos en el decreto de 11 de julio de 1941, advirtiéndole al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado precisamente ante la Magistratura, y de su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y la demandada, que para preparar recurso deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 1 en el Banco de España del importe de la condena más un 20 por 100 de incremento que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados de esta Magistratura, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora dentro de segundo día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Faustino Velloso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad C. I. S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.746)

(I.—212)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Martín García Sanz, con don Domingo García García y otros, sobre reclamación de pesetas e intereses, en los cuales, y por la Sala segunda de lo Civil, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 179

En la villa de Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, en el que es demandante don Martín García Sanz, cesante, y vecino de esta capital, que ha comparecido ante este Tribunal en su propio nombre y estuvo defendido en primera instancia por el Letrado don Mariano Bernabé Vicente, y demandados, don Domingo García García, hoy, por su fallecimiento, sus causahabientes, y, entre ellos, don Aquilino García y García, pastor, y vecino de Guadalupe de la Sierra, que se ha personado en esta Audiencia bajo la representación del Procurador don Juan Manuel de Alfonso y Madrona y la defensa del Letrado don Carlos del Paso y Calvo, y don Guillermo García Rodríguez, que no compareció, por lo que respecto del mismo se en-

tienden las actuaciones con los Estrados; pendiente ante dicha Sala por virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante ...

Fallamos

Que desestimando, como desestimamos, las excepciones de falta de personalidad y de prescripción de la acción que respectivamente alegaron el Ministerio Fiscal y don Guillermo García Rodríguez, debemos absolver y absolvemos a los referidos demandados de la reclamación contra ellos formulada por don Martín García Sanz, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, confirmando, en su consecuencia, la sentencia apelada en cuanto a este acuerdo con la presente y revocándola en cuanto disiente de la misma. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia. Y por la incomparecencia ante este Tribunal del demandado don Guillermo García Rodríguez y de algunos de los causahabientes de don Domingo García García, si dentro de segundo día no se pidiere notificación personal a los mismos de esta resolución, hágase por edictos, fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gustavo Lezcure, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alejandro García Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó

del contrato de 11 de marzo de 1927, por el que se renovó el celebrado con la citada Sociedad en fecha 6 de agosto de 1921, y en el que además se establece fórmula de liquidación de atrasos pendientes de pago por canon fijo de arrendamiento y se señala, mediante concierto, la participación en el aumento del precio de las localidades reconocida a la Corporación en la cláusula antes citada a partir de la fecha de aplicación de la misma.

808. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para el otorgamiento de dicha escritura.

809. Aprobar el texto refundido del Reglamento regulador de relaciones entre la Excmo. Diputación Provincial de Madrid y la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, redactado de conformidad con lo previsto en el apartado b) de la cláusula 5.ª del vigente contrato aprobado por la Comisión Gestora en 14 de octubre de 1943, y en el que se recogen las observaciones formuladas por la Empresa al amparo de la estipulación 7.ª del convenio de 5 de enero de 1944, y del que han sido eliminados los preceptos referentes a las estipulaciones contractuales afectadas por dicho convenio.

Sesión del día 14 de julio de 1944

810. Quedar enterada de que la Comisión Provincial de Valoración de Requisas ha acordado, confirmando el informe emitido en cada expediente por la Asesoría Jurídica, elevar propuesta a la Comisión Central, en la forma que consta en los mismos, respecto de los promovidos por don Agapito José Aldeanueva y López, don Jesús Casanova y González Mateo, doña Felipa Butragueño Moreno, don Gonzalo Cardenal Lagos, en representación de «Madrid Palace Hotel, S. A.»; don Valentín Cardiel Merino, en representación del Centro Segoviano de Madrid; don Salustiano Gómez Sanz; Trueta y Pardo, representada por don Enrique Escrig; don Víctor Casimiro Sánchez Arroyo, doña Esperanza Menéndez Cano, don Jenaro Martín Martín Cruz. Asimismo queda enterada de la propuesta que ha de formularse en los expedientes de doña María López de Lerena

nomías que presenta el concepto número 351, formalice el pago de haberes del personal técnico eventual, nombrado de acuerdo con el señor Visitador del Servicio.

798. Desestimar instancia del Gremio Unico Fiscal de Fuenlabrada, en la que solicita se le devuelva la cantidad abonada por recargo de demora correspondiente al segundo trimestre del año actual, por el Impuesto de Consumos de Lujo.

799. Desestimar el recurso interpuesto por don Vicente Torró Freixinet, industrial de Chamartín de la Rosa, contra el acuerdo del Gremio Unico Fiscal de aquella localidad, y, en su virtud, confirmar la cuota que por el Impuesto de Consumos de Lujo le ha sido asignada para el presente año de 1944.

800. Estimar instancia presentada por don Cosme Baleztena Escurrea, condonándole la penalidad en que pudiere hallarse incurso de los ejercicios 1939, 1940 y 1941, por Cédulas personales.

801. Desestimar instancia de don Emilio-Luis Ferrari Fernández, resolviendo expediente de investigación número 20.607 de oficio, y clasificándole en tarifa 3.ª, clase 5.ª, en los ejercicios 1939, 1940 y 1941, y en especial de cónyuge a su esposa, admitiéndole en canje las de 1.ª-9.ª que para dichos ejercicios fué clasificado y ha obtenido, y 3.ª-13 de su esposa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 44 del Reglamento del Impuesto y Real orden de 20 de abril de 1926.

802. Aprobar propuesta del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y, en su virtud, dar de baja en la plantilla de alumnos internos, con efectos a partir del día 30 del corriente mes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de los servicios médicos, por haber terminado los estudios de licenciatura, en los que a continuación se relacionan: alumnos de primera, don Juan Manuel Palacios Mateos, don José María Linazasoro Calvo, don José Perianes Carro, don Ricardo Bermejo Medrano, don Santiago Barrios de Frutos, don Juan López León, don Miguel Fernández Pérez, don José Mateos Real, señorita Trinidad Hurtado Ruano, don José Gallardo García, don Fernando Peralta Santos, don Manuel Valderrama Carrasco y don Enrique Alcázar Luque,

en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal del demandado don Guillermo García Rodríguez y de algunos de los causahabientes de don Domingo García García, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Enrique Torres

(G. C.—3.813) (C.—3.638)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rubio Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 1.º de marzo de 1944, en expediente sobre Contribución Industrial por venta al por menos de leñas.

Madrid, a 13 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).. (G. C.—3.612)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en la pieza de prueba de la parte actora en autos juicio declarativo de mayor cuantía,

promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en representación del Banco Pópular de los Previsores del Porvenir, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas, se cita por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, al demandado don Emilio Gutiérrez Bringas, cuyo domicilio se desconoce, para que el día dos de noviembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión judicial en tales autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dionisio Fernández Gausi

(A.—3.656)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno, en Leganés, de don Lucio Callejo Madrid, natural del mismo, de cincuenta y siete años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Vicente, doña Isabel y doña Amparo Callejo Madrid, y su cónyuge viuda doña Antonia Sánchez Alvarez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el per-

juicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia,

Juan Higuera

(A.—3.654)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 7, en providencia dictada en 17 del actual, dictada en los autos incidentales promovidos por don Juan Ortega Ruiz, sobre declaración de pobreza para litigar con el Excmo. Sr. Fiscal y otros, en autos de mayor cuantía sobre rectificación de errores en la partida de nacimiento de don Juan Ortega Ruiz, ha acordado se emplace a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar dicha rectificación de errores, como se verifica por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las indicadas personas, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 17 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor. (C.—3.636)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de la Magdalena, número veinte,

bajo el número trescientos noventa y dos del corriente año, a instancia de don José Arijita Virto, contra don Fructuoso González Gordo, en reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles que después se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho del próximo mes de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Relación de bienes y valoración

Un tresillo, compuesto de dos butacas y sofá, en pana beg.

Una alfombra rameada, en felpa, color beg, de dos por tres.

Un reloj de sobremesa, en madera fantasía, color nogal claro, forma apaisada, con números y manillas en metal niquelado.

Dos lámparas de metal blanco, una de cinco brazos y otra de tres.

Una librería pequeña en madera de haya.

Una mesa de centro de forma exótica, en madera barnizada en caoba.

Un buró de madera de pino, de un metro de altura, con puerta corredera hasta el fondo.

Estos bienes aparecen tasados en la suma de mil ciento quince pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—3.655)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 52

Alumnos de segunda, don Pedro Antonio Gómez Herrera, don José María Citorés, don José María Segovia Arana y don Alfonso Cano Monasterio.

803. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y, en su virtud, proceder a la corrida de escalas en la plantilla de alumnos internos, promoviendo la categoría de los de tercera clase con el haber anual de 2.000 pesetas, y efectos a partir del día 1.º de julio próximo, en vacantes producidas por haber terminado los estudios de licenciatura los que las ocupan, a los de segunda, señores don Rafael López Martínez, don Segismundo Menchero Aguilar, don Lucas Alameda Bonilla, don José Luis del Río Cabañas, don Manuel Vallejo Vallejo y don Angel del Canto González.

804. Aprobar propuesta del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y, en su virtud, nombrar alumnos internos, con carácter provisional condicionado a la permanencia de los que realizan el correspondiente cursillo en la Milicia Universitaria, a los señores siguientes: como alumnos internos de primera clase, a don José María Linazasoro Calvo, don José Peniars Carro, don José Martínez Gómez, don Juan Manuel Palacios Mateos, don Juan Manuel Botella Martínez, don Andrés González Salido, don Carlos Youngar de la Peña, don Alfonso Cano Monasterio, don Luis Gonnaga Goya, don Daniel Aliseda Vázquez, don Jerónimo Sáiz García y don Francisco García de la Infanta; como alumnos de segunda clase, a don Gregorio Calvo Solanas, don Ricardo Bermejo Medrano y don Francisco Calle Lejonagoitia; y en sustitución de los interinos, a los señores don Angel Salamanca y don José María Trianoano Dopereiro; todos ellos con efectos a partir del día 21 de los corrientes; entendiéndose que los señores anteriormente relacionados sustituirán a los que son dados de baja, por el orden con que figuran en las respectivas propuestas.

805. Aprobar propuesta del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y, en su virtud, nombrar alumnos internos interinos de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas, en vacantes existentes en la plantilla, y con efectos a partir de 1.º de

julio próximo, a los señores don Luis de Pereda Rivas, don Valentín Jiménez Fernández, don Rafael Martín Infante, don Carlos Sáinz de los Terreros, don Antonio Amo Molina, don Antonio Balbin Pechuain, don Antonio Martín de Prados, don Basilio Román Soriano, don Luis Rosales Lloret, don Luis María Muñoz Tuero, don Rito Junquero Gómez, don Francisco Peña Sánchez, don José María Aguilar Menasach, don Eliseo Subiza Martín, don Alvaro Cuesta Bianchi y don Antonio García Pérez.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1944

806. Aprobar proyecto de contrato de préstamo por un máximo de 22.050.000 ptas. (reducible en el importé que se obtenga por enajenación de determinados bienes inmuebles propiedad de la Corporación), formulado por el Banco de Crédito Local de España, destinado al Presupuesto extraordinario para construcción de la nueva Casa de Maternidad, acordado en sesión de 29 de enero de 1943, con la aclaración propuesta por la Comisión de Hacienda en el sentido de que se afectan, en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en el contrato, en primer término, los recargos especiales autorizados por el artículo 256 del Estatuto provincial, y en segundo, el producto de la participación que le pueda corresponder a la Diputación de Madrid en la Patente Nacional de Automóviles en su parte no afectada por otras operaciones financieras.

Sesión extraordinaria del día 12 de julio de 1944

807. Aprobar minuta para la escritura que ha de otorgarse en cumplimiento de lo acordado bajo el núm. 8 del convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Sociedad Nueva Plaza de Toros de Madrid en 5 de enero próximo pasado, aprobada por la Comisión Gestora en igual fecha, sobre aplicación de la cláusula 27